

Página 1 de 12	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016		
VERSIÓN: 7		
FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS		

DEPARTAMENTO DE POLICIA TOLIMA

Ibagué, 01 de Marzo de 2020

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETAS UNIFORMADAS REQUERIDAS PARA EL SERVICIO Y PARA EL CUMPLIMIENTO EFECTIVO DE LA LABOR POLICIAL DE LA SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES DEL TOLIMA, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-971-1-AMP-2019, PARA LA ADQUISICION DE MOTOCICLETAS, CUATRIMOTOS Y MOTOCARROS				
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
	25101801	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Vehículos de motor	Bicicletas de Motor	Motocicleta
1.2 VALOR ESTIMADO	El valor estimado de la presente contratación es de cien millones de pesos, MONEDA LEGAL (\$100.000.000,00) IVA INCLUIDO				
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	No. Certificado plan anual de adquisiciones	fecha	Unidad	REC	VALOR
	023	27-01-2020	SETRA DETOL	16	\$ 100.000.000,00
1.4 CLASE DE CONTRATO (NO APLICA PARA MINIMA CUANTIA)	SELECCIÓN ABREVIADA ACUERDO MARCO DE PRECIOS:				
	Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados.				
	Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, determina las siguientes causales:				
	a. La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de				

	común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Los perfiles y calidad de los oferentes están determinados en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros CCE-971-1-AMP-2019, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Fábrica Nacional de Autopartes S.A., Fanalca S.A.; (ii) Suzuki Motor de Colombia S.A.; (iii) Auto técnica Colombiana S.A.S., Auteco S.A.S.; (iv) Industria Colombiana de Motocicletas Incolmotores - Yamaha S.A.; y (v) Colombiana de Comercio S.A., Alkosto S.A
1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN	
En atención a la resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020 <i>“Por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos”</i>, en especial el artículo 15 dice “El presupuesto que se asigna a los Comandos de Departamento, Escuelas y Regiones que a continuación se relacionan, destinado a la atención de sus necesidades y a las relacionadas con el tema de salud, cuando corresponda, será ejecutado por el jefe de la unidad policial que en cada caso se indica, quien para todos los efectos del presente acto administrativo, será el ordenador del gasto de su unidad y de las que se le adscriben, con las facultades de dicha condición le atribuyen” (...) METIB: Comandante Policía Metropolitana de Ibagué (METIB). El Departamento de Policía Tolima, ha celebrado Convenios Interadministrativos de tránsito durante vigencias anteriores con entes gubernamentales como son alcaldía de Melgar, Gobernación del Tolima, cuyo objeto son La Policía Nacional a través del departamento de Policía Tolima, se comprometen en el ámbito de sus precisas competencias a aunar esfuerzos para la regulación y control de Tránsito y Transporte, propendiendo por la seguridad vial y en general por el fortalecimiento de las condiciones necesarias de movilidad.”, donde se establecieron diferentes compromisos y de acuerdo a las necesidades de la Unidad de Tránsito y Transporte se programó la adquisición de un parque automotor que permita satisfacer las necesidades de la Comunidad. Hoy por hoy, el parque automotor de la Policía Nacional se ha convertido en una herramienta de trabajo fundamental, para una óptima prestación del servicio de Policía, donde su uso adecuado permite alcanzar altos índices de calidad, oportunidad y efectividad en la atención de los diferentes casos, de igual forma permite que las Unidades policiales adscritas a la Dirección de Tránsito y Transporte puedan garantizar la seguridad, tranquilidad y movilidad de los usuarios de la vía en atención a sus procesos misionales. Es por esto que la Seccional de Tránsito y Transporte del Tolima tiene la necesidad de adquirir un parque automotor con sus respectivos accesorios para la prestación del servicio en jurisdicción del Departamento del Tolima con el objetivo de brindar al personal policial las herramientas necesarias para optimizar el servicio que se brinda a la comunidad en los diferentes corredores viales de la jurisdicción. Por lo anterior y después de realizado un estudio de las diferentes necesidades de la Seccional de Tránsito y Transporte se pudo establecer que una de las prioridades de la Unidad, es la adquisición de motocicletas doble propósito turismo que permitan garantizar a las unidades policiales optimizar	

el servicio de policía en la prevención de la accidentalidad y reducción de los delitos y contravenciones en el transporte multimodal, orientado a garantizar el cumplimiento de la normatividad, propiciar conciencia colectiva de solidaridad, autorregulación y disciplina social, de igual forma se hace necesario para generar un posicionamiento social e institucional ante la comunidad, dando a conocer su identidad e imagen institucional en materia de seguridad ciudadana y seguridad vial en cada sector social y al interior de la institución. No obstante aunque con la adquisición de este equipo automotor las unidades cubren en parte su necesidad, los vehículos adquiridos no satisfacen la necesidad real del parque automotor para poder incrementar la movilidad institucional y brindar una respuesta oportuna a los requerimientos del servicio de policía.

ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL

En cumplimiento al Decreto 1082 de 2015, una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que la ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETAS UNIFORMADAS Y NO UNIFORMADAS REQUERIDAS PARA EL SERVICIO Y PARA EL CUMPLIMIENTO EFECTIVO DE LA LABOR POLICIAL DE LA SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES DEL TOLIMA, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-971-1-AMP-2019, PARA LA ADQUISICION DE MOTOCICLETAS, se encuentra cobijado por los Acuerdos Comerciales bajo los siguientes parámetros:

ACUERDO	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL PROCESO CONTRACTUAL
CANADA	SI	SI	NO	SI
CHILE	SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS	SI	SI	NO	SI
EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
HONDURAS	SI	SI	NO	SI
LIECHTENSTEIN	SI	SI	NO	SI
SUIZA	SI	SI	NO	SI
MEXICO	SI	SI	NO	SI
UNIÓN EUROPEA	SI	SI	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA	SI	SI	SI	NO

Una vez realizado el anterior estudio se logró establecer que el proceso de contratación referido se encuentra cubierto por los acuerdos comerciales de CANADA, ESTADOS UNIDOS, EL SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS y la COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES; conforme el Numeral 18 Las contrataciones relacionadas con la defensa y seguridad nacional; del Anexo 4 Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales; del manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación; No obstante, el Plazo mínimo de ofertas se garantizará en por lo menos diez días (10) calendario teniendo en cuenta que la información del Proceso de Contratación fue publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones. El Proceso de Contratación está cubierto por los Acuerdos Comerciales con Chile, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Liechtenstein, Suiza, Canadá, EE.UU. y Unión Europea. En consecuencia, se concederá trato nacional a Proponentes y a bienes de dichos países. Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

ACUERDOS MARCOS

El presente proceso, se encuentra cubierto por Colombia Compra Eficiente mediante el acuerdo marco de precio CCE-971-1-AMP-2019, con el objeto de establecer: (a) las condiciones para la

venta de Motocicletas, cuatrimotos y/o Motocarros con Mantenimiento Preventivo, Adecuaciones y Accesorios al amparo del Acuerdo Marco de Precios; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco de Precios; y (c) las condiciones para el pago de las Motocicletas, cuatrimotos y/o Motocarros con el Mantenimiento Preventivo, las Adecuaciones y los Accesorios por parte de las Entidades Compradoras, consultado a través de la página del mercado virtual del estado Colombiano.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 215095	FORTALECIMIENTO DEL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL PARA GARANTIZAR EL ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS PROYECTOS DE VIVIENDA GRATUITA Y ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS 200CC UNIFORMADAS, TIPO EN DURO PARA LA POLICÍA NACIONAL	SEGUIMIENTO EFECTIVO Y CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO SE PRESENTARON INCONVENIENTES	NINGUNO
POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA	75-2-10033-19 - 01/10/2019	ADQUISICIÓN MOTOCICLETAS UNIFORMADAS SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA POLICÍA NACIONAL PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE PAMPLONA		NINGUNO
POLICIA METROPOLITANA DE IBAGÜE	Orden de Compra 36022 del 26/02/2019	"ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETAS UNIFORMADAS REQUERIDAS PARA EL SERVICIO Y PARA EL CUMPLIMIENTO EFECTIVO DE LA LABOR POLICIAL DE LA SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES DEL TOLIMA, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-416-1-AMP-2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS, CUATRIMOTOS Y MOTOCARROS"		NINGUNO

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Conforme a lo establecido en la ley 1150 de 2007, Artículo 2, parágrafo 5, en el cual se indica; "El Gobierno Nacional señalar la entidad o entidades que tendrán a su cargo el diseño, organización y celebración de los acuerdos marco de precios. El reglamento establecerá el de las condiciones bajo las cuales el uso de acuerdos marco de precios se hará obligatorio para las entidades de la Rama Ejecutiva del poder público en el Orden Nacional, sometidas al Estatuto General de contratación de Administración Pública..." y en atención a que la Policía Nacional como fuerza Publica adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, pertenece a la Rama Ejecutiva de la Nación, estaría obligada a comprar los vehículos haciendo uso del acuerdo marco suscrito por Colombia Compra Eficiente, asimismo la Agenda Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE), suscribió el 19 de Diciembre 2019, el acuerdo marco para compra de motocicletas CCE-971-1-AMP-2019, para las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden Nacional, celebrado entre CCE y las entidades proveedoras de estos equipos automotores.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

La Entidad Compradora debe elegir la Cotización que cumpla con las características solicitadas, y que haya cotizado el menor precio relacionado en la Solicitud de Cotización.

MOTOCICLETAS 650 CC A 1000 UNIFORMADA TURISMO FICHA TECNICA DE FECHA 24 DE ENERO DE 2020 MOTOS SERVICIO OPERATIVO

Segmento	Potencia	Intervalo de precio	Unidades
Motocicleta doble propósito tipo Turismo	60 - 96	1	2

Adecuaciones y Accesorios			
Descripción	Cantidad	Sí / No	Observaciones
Pintura (10% del exterior de la Motocicleta, Cuatrimoto o Motocarro)	2	SI	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA FICHA TECNICA APROBADA EL 20-02-2020 MOTOCICLETA PARA EL SERVICIO OPERATIVO
Defensa	2	SI	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA FICHA TECNICA APROBADA EL 20-02-2020 MOTOCICLETA PARA EL SERVICIO OPERATIVO
Casco abatible	4	SI	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA FICHA TECNICA DE FECHA 24 DE ENERO DE 2020 MOTOS SERVICIO OPERATIVO
Casco Cerrado	0	NO	
Impermeables	4	SI	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA FICHA TECNICA DE FECHA 24 DE ENERO DE 2020 MOTOS SERVICIO OPERATIVO
Chalecos Reflectivos	4	SI	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA FICHA TECNICA APROBADA EL 20-02-2020 MOTOCICLETA PARA EL SERVICIO OPERATIVO
Rodilleras, coderas y guantes	4	SI	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA FICHA TECNICA APROBADA EL 20-02-2020 MOTOCICLETA PARA EL SERVICIO OPERATIVO
Adhesivos de Emblemas(Por metro Cuadrado)	2	SI	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA FICHA TECNICA APROBADA EL 20-02-2020 MOTOCICLETA PARA EL SERVICIO OPERATIVO
Sirena compacta	2	SI	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA FICHA TECNICA APROBADA EL 20-02-2020 MOTOCICLETA PARA EL SERVICIO OPERATIVO
Luces de emergencias	2	SI	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA FICHA TECNICA APROBADA EL 20-02-2020 MOTOCICLETA PARA EL SERVICIO OPERATIVO

Parrilla Trasera	2	SI	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA FICHA TECNICA APROBADA EL 20-02-2020 MOTOCICLETA PARA EL SERVICIO OPERATIVO
Exploradoras	0	NO	0
Maletero	2	SI	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA FICHA TECNICA APROBADA EL 20-02-2020 MOTOCICLETA PARA EL SERVICIO OPERATIVO
Chaqueta antifricción	0	NO	0

Mantenimiento Preventivo	
Descripción	Sí / No
24 mil Km	SI
36 mil Km	NO
48 mil Km	NO
60 mil Km	NO

Requerimientos de la Matricula
SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA FICHA TECNICA APROBADA EL 20-02-2020 MOTOCICLETA PARA EL SERVICIO OPERATIVO
-Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique.

Ciudad de Entrega	Unidades
Otro	2

Si requiere agregue o elimine filas

Incluye SOAT	
Sí / No	Vigencia
SI	12 meses

El contratista seleccionado al momento de la entrega de los accesorios del parque automotor deberá allegar la certificación de calidad expedida por la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, toda vez que estas serán ingresadas al área de medición para que sean evaluadas de acuerdo a la norma técnica establecida por el Ministerio de Defensa.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS

El lugar de la entrega de las motocicletas, será en la oficina del Grupo de Movilidad, ubicada en la Carrera 48 sur No 157-199 Picalaña, Bloque B Ibagué (Tolima), en el plazo establecido en la Orden de Compra.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **TOTAL**, previa coordinación con el supervisor del contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente Estudio Previo será de (45) días calendarios contados a partir de la aprobación de la Orden de Compra, en coordinación con el supervisor del contrato.

5.4. FORMA DE PAGO

El contemplado en la Cláusula 11, del acuerdo marco de precios CCE-971-1-AMP-2019, para la adquisición de motocicletas, cuatrimotos y motocarros.

Facturación y pagos

El Proveedor debe facturar las Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibido a satisfacción por parte de la entidad compradora, factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicada en copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Se informa a los proveedores que, es posible que en los pagos se lleven a cabo descuentos por concepto de tributos del orden territorial, de acuerdo con los instrumentos jurídicos que los implementen, tales como, tasas, contribuciones y estampillas, de conformidad con lo informado por la Entidad Compradora, sin que la falta de información al respecto por parte de la entidad compradora sea excusa para no realizar la respectiva retención. De conformidad con la Ley 1231 de 2008, Las Entidades Compradoras deben aprobar o devolver las facturas dentro de los tres (3) días calendario siguientes a su recepción y pagarlas dentro de los 30 días hábiles, siguientes a la fecha de presentación de la factura. Si la factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de treinta (30) días hábiles empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura.

5.5. SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO

El contemplado en la Cláusula 29, del acuerdo marco de precios CCE-971-1-AMP-2019, para la adquisición de motocicletas, cuatrimotos y motocarros.

El supervisor del contrato será el Jefe de la Seccional de Tránsito y Transporte Tolima, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Comando de la Policía Metropolitana de Ibagué quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 3256 del 16 de Diciembre de 2004.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las contempladas en la Cláusula 12, del acuerdo marco de precios CCE-971-1-AMP-2019, para la adquisición de motocicletas, cuatrimotos y motocarros.

Cláusula 12 - Obligaciones de los Proveedores Las siguientes son las obligaciones de los Proveedores derivadas del Acuerdo Marco de Precios:

12.1.1 Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

12.2 Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual.

12.3 Cumplir con los procesos definidos en la guía de proveedores para el Acuerdo Marco.

12.4 Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras.

12.5 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.

12.6 Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar por mora de la Entidad Compradora.

12.7 Entregar las Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros de acuerdo con las condiciones de los Documentos del Proceso.

12.8 Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.

12.9 Abstenerse de cotizar descuentos por debajo de los definidos en el Catálogo. Los precios cotizados con un descuento menor al permitido se entenderán como cotizados con los descuentos del Catálogo.

12.10 Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

12.11 Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las contempladas en la Cláusula 13, del acuerdo marco de precios CCE-971-1-AMP-2019, para la adquisición de motocicletas, cuatrimotos y motocarros.

Cláusula 13 - Obligaciones de la Entidades Compradoras Las siguientes son las obligaciones de las Entidades Compradoras que se vinculen al presente Acuerdo Marco de Precios:

- 13.1 Tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los tres (3) días siguientes hábiles, al recibo de la póliza.
- 13.2 Poner a disposición de los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012.
- 13.3 Conocer el Catálogo y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 13.4 Cumplir con el procedimiento establecido en la cláusula 6 del presente Acuerdo Marco.
- 13.5 Contar con la disponibilidad presupuestal antes de colocar la Orden de Compra.
- 13.6 Hacer el registro presupuestal de la Orden de Compra de acuerdo con la normativa aplicable.
- 13.7 Poner a disposición de los Proveedores, cuando estos lo soliciten, el registro presupuestal de la Orden de Compra.

- 13.8 Si los Procesos de Contratación de la Entidad Compradora están sujetos a gravámenes adicionales (estampillas), la Entidad Compradora debe indicarlos en la Solicitud de Cotización y en la solicitud de Orden de Compra, señalando el porcentaje y forma de cálculo de estos.
- 13.9 Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIF.
- 13.10 Designar un supervisor o interventor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el Acuerdo Marco. El supervisor o interventor designado para la Orden de Compra deberá ejercer el seguimiento, vigilancia y control de la referida de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011
- 13.11 Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada para el efecto en la Cláusula 11 incorporando los descuentos por retraso en la entrega en caso de que apliquen.
- 13.12 Abstenerse de generar nuevos eventos de Cotización y emitir nuevas Órdenes de Compra si está en mora en el pago de una o varias Órdenes de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 13.13 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando de inicio al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la decisión que adopte.
- 13.14 Informar y remitir el acto administrativo sancionatorio a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la expedición del acto administrativo sancionatorio, en el que se evidencie las sanciones impuestas derivadas del incumplimiento de las obligaciones del Proveedor.
- 13.15 Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el acto administrativo sancionatorio mediante el cual la Entidad Compradora impone sanciones al Proveedor como consecuencia de un incumplimiento
- 13.16 Cumplir con los plazos previstos en el presente Acuerdo Marco.
- 13.17 Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo y las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.
- 13.18 Verificar que el Proveedor entregue el certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social y de salud de sus subordinados de manera anexa a la factura.
- 13.19 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra.
- 13.20 Cumplir con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 13.21 Informar a Colombia Compra Eficiente 30 días calendario después del vencimiento del Acuerdo Marco si existen Proveedores con obligaciones pendientes de ejecutar.
- 13.22 Entregar el comprobante de pago a los Proveedores máximo 30 días calendario después de realizado el pago.
- 13.23 Finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano una vez culmine la ejecución y pago de la misma.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Se selecciona al proveedor quien haya ofrecido el menor precio por las Motocicletas relacionadas en la solicitud de cotización, de acuerdo como lo indica el Acuerdo Marco de Precios para compra de vehículos, una vez se culmine el tiempo establecido para finalización del evento y se realice la verificación de las cotizaciones de los proveedores, en la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Las contempladas en la Cláusula 18, del acuerdo marco de precios CCE-971-1-AMP-2019, para la adquisición de motocicletas, cuatrimotos y motocarros.

Cláusula 18 - Los Proveedores deben constituir a favor de La Agencia de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente

documento, una garantía de cumplimiento cuyo beneficiario es La Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 2

Colombia Compra Eficiente reemplazará el número de Proveedores adjudicados al finalizar la adjudicación. En caso de prórroga del Acuerdo Marco, la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento de este y por un (1) año más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación. Colombia Compra Eficiente debe aprobar la ampliación de la garantía de cumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su envío por parte del Proveedor. En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 2 después de haber sido afectada.



Mayor **HEIBER ESPINEL CRUZ**
Jefe Seccional Tránsito y Transporte del Tolima

Avenida ferrocarril con calle 21
Teléfono: 2708401
Ditra.detol-con@policia.gov.co
WWW.POLICIA.GOV.CO

10
Rlv

ANEXO No 1

CONDICIONES TECNICAS

* CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

ITEM	REQUERIMIENTO	ESPECIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETA UNIFORMADA TURISMO CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS CILINDRAJE 650 CC CON DESTINO A LA SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL TOLIMA	MOTOCICLETA DE 650 CC A 1000 UNIFORMADA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA FICHA TECNICA DE FECHA 24 DE ENERO DE 2020 MOTOS SERVICIO OPERATIVO		



Mayor **HEIBER ESPINEL CRUZ**
Jefe Seccional Tránsito y Transporte del Tolima

Avenida ferrocarril con calle 21
Teléfono: 2708401
Ditra.detol-con@policia.gov.co
WWW.POLICIA.GOV.CO

ANEXO No. 2
CERTIFICACION DE LA NECESIDAD

CERTIFICACIÓN DE NECESIDAD.

En mí calidad de Responsable del Grupo de Movilidad de la Policía Metropolitana de Ibagué, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que no hay existencias de los bienes relacionados a continuación y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante un proceso de contratación.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACÉN MOVILIDAD	DÉFICIT %	CANTIDAD ADQUIRIR
1	Adquisición de motocicletas uniformadas Turismo con sus respectivos accesorios cilindraje 650 CC con destino a la Seccional de Tránsito y Transporte Tolima	13	0	100%	2

Firma,



Subteniente **JOHAN MANUEL MORALES SAAVEDRA**
Responsable Grupo de Movilidad METIB

Avenida ferrocarril con calle 21
Teléfono: 2708401
metib.armov@policia.gov.co
WWW.POLICIA.GOV.CO

11
12/11

Página 1 de 9	LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO		 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LA-FR-0228	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL		
Fecha:			
Versión: 0			
MOTOCICLETA PARA SERVICIO OPERATIVO			
Justificación: la presente especificación técnica nace de la necesidad institucional de adquirir componente vehicular con las características técnicas descritas, este tipo de automotor suele ser usado para el patrullaje urbano y rural, así como la prestación de servicios de protección y actividades que requieren desplazamiento por vías a nivel nacional. Este vehículo es usado en el ámbito operativo del servicio de policía.			
1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS			
Especificación	Uniformada	No uniformada	
Cilindraje (comercial)	Desde 650 cc a 1000 cc		
Tipo	Doble propósito turismo		
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega		
Motor	2, 3 o 4 cilindros cuatro tiempos		
Potencia	Mínimo 40 hp (comercial)		
Sistema de arranque	Eléctrico		
Sistema de encendido	Electrónico		
Sistema de alimentación	Inyección electrónica		
Combustible	Gasolina		
Embrague	Multidisco bañado en aceite		
Velocidad	Mínimo cinco velocidades		
Transmisión	Cadena con soporte protector de cadena de disco (suntour)		
Chasis	Doble cuna ó doble viga ó diamante en aluminio o acero.		
Suspensión	Delantera: Horquilla telescópica ó Horquilla HMAS 43/108 mm ajustable en muelle ó Trasera: Suspensión lateral descentrada ó Mono amortiguador hidráulico con resorte ó Amortiguador HMAS 119 mm ó ajuste de precarga y extensión ó Sistema de bieletas Pro-Link		
Frenos	Disco ABS en las dos ruedas		
Sistema eléctrico	Con capacidad de abastecer los requerimientos de todos los sistemas en pleno funcionamiento		
Luces	Las reglamentadas por el Ministerio de Transportes con sistema de encendido automático		
Llantas y rines	Las estipuladas por el fabricante tipo dual		
Capacidad de tanque	Capacidad mínima para 3,0 gal.		
Tablero de instrumentos	Digital con medidor de combustible y check engine		
Control de emisiones	Debe cumplir con la Euro 3 o superior		
Color	Resolución No.06676 del 24/12/18 Reglamento de Uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional	Según estudio previo	
Accesorios	Soporte lateral, protector inferior de motor, parrilla porta maletero, protectores de manillar y visor frontal, sensores de inclinación, mando de luces y sirena totalmente impermeables.	Soporte lateral, protector inferior de motor, parrilla porta maletero, protectores de manillar, visor frontal sensores de inclinación.	
Garantía	Las motos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la presente especificación técnica.		

Kit de herramientas	Las suministradas por el fabricante que como mínimo debe ofrecer: una pinza, un alicate, una copa de bujías, un juego de 4 destornilladores (pala y estrella), un calibrador de aire, un juego de 4 llaves mixtas, un hombre solo y un estuche porta herramientas.	
Equipo	(02) Dos cascos abatibles o cerrados, que cumplan con la normatividad vigente del Ministerio de Transportes (Resolución 1080 del 19/03/2019) y la Norma Técnica NTMD-0015-A3 del Ministerio de Defensa Nacional, deben incluir simbología institucional (emblemas, colores, siglas y escudos Policía Nacional) (02) Dos juegos de rodilleras, coderas y guantes según el anexo 1. (02) Dos impermeables de tres piezas (chaqueta, pantalón y zapatones) en color verde; deben incluir simbología institucional (emblemas y escudos Policía Nacional), que cumplan con la especificación técnica NTMD-0254-A2 (01) Maletero de alta resistencia, instalado en la parte trasera en su respectiva parrilla resistente a la vibración, con un rango mínimo 30 litros a 40 litros de color negro y verde. (01) Porta tonfa: este se encontrará colocado al costado derecho de la defensa en la parte superior sujeto mediante una base metálica que impida que la tonfa se mueva con el movimiento constante de la motocicleta.	(02) Dos cascos abatibles o cerrados, que cumplan con la normatividad vigente del Ministerio de Transportes (Resolución 1080 del 19/03/2019) y la Norma Técnica NTMD-0015-A3 del Ministerio de Defensa Nacional, color según los requerimiento de Policía Nacional. (02) Dos juegos de rodilleras, coderas y guantes según el anexo 1. (02) Dos impermeables de tres piezas (chaqueta, pantalón y zapatones); que cumplan con la especificación técnica NTMD-0254-A2 (01) Maletero de alta resistencia de color según los requerimiento de Policía Nacional, instalado en la parte trasera en su respectiva parrilla resistente a la vibración, con un rango mínimo 30 litros a 40 litros.
	Nota 1: Parámetros que serán revisados por parte del Grupo Control de Calidad de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional Nota 2: Se debe anexar certificación expedida por parte del oferente del cumplimiento del cien por ciento (100%) de lo establecido en las especificaciones técnicas. Nota 3: Para la recepción de los lotes producto terminado se realizará inspección de condiciones generales (diseño, materiales, acabados, confección) de acuerdo en lo establecido en las especificaciones técnicas de referencia de cada producto por parte del Grupo control de calidad de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional.	
Sirena compacta	(01) Sirena compacta tipo profesional de 30 Wattios con funciones de microprocesador, con dos tonos de sirena tipo policial con control instalado en la parte delantera de la moto de fácil acceso y operatividad, la sirena debe ser instalada en la defensa de la moto por parte media y llevara soportes anti vibración.	No aplica

Luces	Tipo LED, para uso policial se debe anexar certificación de cumplimiento norma SAEJ 845. (02) Dos focos direccionales con mínimo seis superled encapsulada resistente a la vibración y a la intemperie, con un ángulo de cobertura de 180 grados cada uno color azul y rojo deben ir montado en la defensa conforme al diseño de la motocicleta, una a cada lado. Una lámpara con mínimo tres superled rectangular encapsulada resistente a la vibración y a la intemperie, de ángulo abierto montada sobre la tapa superior de la caja trasera, el foco de ángulo debe ser abierto con visión trasera. De color azul y rojo, material lentes en poli carbonato. Voltaje 12V, un solo interruptor de encendido resistente a la intemperie para las tres luces de mínimo 25 amperios.	No aplica
Defensa	Una de un solo cuerpo, la cual deberá estar fabricada en tubo coll rolled de 1 y ¼" de diámetro en calibre 14", de forma cónica que evite el vuelco, en pintura electrostática negra, sujeta al chasis en la parte delantera inferior o de los mismos tornillos de unión motor chasis a través de una platina de ¼"; y con un segundo soporte que la fije en la parte superior, el ancho de la parte superior de la defensa no debe ser mayor al ancho del manubrio, a cada lado deberá llevar incorporado un soporte para la instalación de las luces.	

2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES

Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento y deberán formularse con la oferta. Cuando a juicio de la Policía Nacional, se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, esta podrá requerirlos; el no presentarlos dentro del plazo requerido dará lugar al rechazo de la oferta.

ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO
Información técnica detallada	La ficha técnica debe especificar claramente: potencia máxima y a que revoluciones se alcanza, torque máximo y a que revoluciones se alcanza, cilindrada, capacidad de carga y accesorios ofrecidos.
Garantía del servicio postventa	Certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.
Infraestructura del servicio postventa	Se debe anexar documento suscrito por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados que pueden prestar los servicios de mantenimiento y postventa a nivel nacional. La información debe incluir: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y/o correo electrónico.

[Handwritten signature]

Garantía técnica del vehículo	El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga garantía técnica para amparar las motocicletas contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción de la motocicleta por parte de la Policía Nacional.
Material de consulta (incluido en el costo de la motocicleta)	En el momento de la entrega de las motos el contratista debe suministrar dos (2) juegos que consten de un (01) manual general de reparación de la moto y un (01) manual de partes donde aparezcan las referencias, el listado oficial de precios para los repuestos a la fecha de entrega, emitido por el fabricante, ensamblador o representante de la marca en el país (preferiblemente en medio magnético y en idioma español), como lo determine el supervisor del contrato. Para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario – preventivo).
Lugar de entrega	Las motocicletas deberán ser entregadas en los lugares que determine el supervisor.
Capacitación (incluido en el costo de la motocicleta)	El oferente efectuará dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos, una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos de la motocicleta, seguridad vial, y conducción a la defensiva con una intensidad horaria mínimo de 8 horas.
Mantenimiento preventivo incluido en el costo de la motocicleta	Sin embargo, adicional al mantenimiento mínimo requerido por la Policía Nacional el oferente debe anexar en su propuesta y cumplir con el programa detallado de actividades de mantenimiento establecido por la casa matriz, certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador de la motocicleta, fabricante o representante de la marca en el país, de acuerdo con el kilometraje y hasta 24.000 km., discriminando para cada una de las revisiones e incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos con las correspondientes cantidades y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación, durante los primeros veinticuatro mil (24.000 km.), y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios. Igualmente deberá tener en cuenta actividades como: centrado de rines, sincronización, lavado de inyectores, cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante de la motocicleta para su adecuada manutención. El proponente será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas. El servicio de mantenimiento debe ser prestado por talleres autorizados ofrecidos a nivel nacional. Para lo anterior, el proponente debe anexar la relación de concesionarios y/o talleres en donde se prestará este servicio, anexando la siguiente información: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y correo electrónico. d. Puestos de trabajo disponibles para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos objeto del contrato. e. Certificar como mínimo que en el concesionario o taller se halla efectuado mantenimiento mínimo de 5 años del tipo de vehículo y marca ofertada, expedida por el fabricante, ensamblador o representante de la firma. f. Dicha información será verificada por funcionarios de la Policía Nacional designados para tal fin.

2

13
RIV

	Se requiere constancia que el proveedor puede garantizar como mínimo el mantenimiento en la siguiente ciudades: Leticia, Medellín, Arauca, Barranquilla, Cartagena, unja, Manizales, Florencia, Yopal, Popayán, Valledupar, Quibdó, Montería, Bogotá, Puerto Inírida, San José del Guaviare, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Villavicencio, Pasto, Cúcuta, Mocoa, Armenia, Pereira, San Andrés, Bucaramanga, Sincelejo, Ibagué, Cali, Mitú y Puerto Carreño. "En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante legal del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la Policía Nacional lo requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato, conforme a las necesidades de la Policía Nacional". En todo caso la responsabilidad por el servicio en estos talleres ante la Policía Nacional es exclusiva del adjudicatario, sin que se pueda manifestar como eximente de responsabilidad el hecho de su subcontratista.
--	---

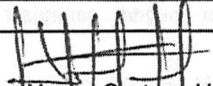
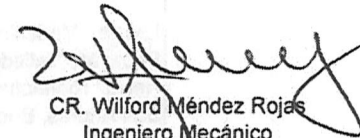
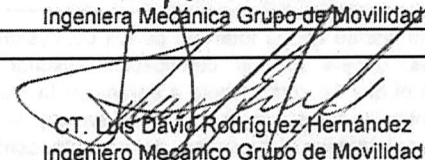
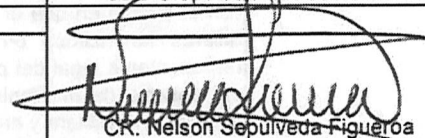
3. REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA	
Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los vehículos, en el momento de la entrega, el contratista debe cumplir las condiciones o aspectos establecidos en el siguiente cuadro. El oferente debe certificar en su oferta que conoce y acepta dichas condiciones.	
DESCRIPCIÓN	
El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega.	
Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique.	
El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provista de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.	
Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.	
A manera de información se deberá adjuntar las especificaciones técnicas originales del vehículo ofrecido en el momento de la oferta.	
Los vehículos deberán ser suministrados con material de consulta escrito y/o en medio magnético y en idioma español. Se debe incluir un manual de operación y un manual de mantenimiento preventivo, un manual de partes y uno de reparación de motor. Para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario – preventivo).	
Al momento de la entrega del vehículo el tanque de combustible debe estar lleno.	

4. CONSIDERACIONES NORMATIVAS
Para la aplicación de las siguientes normas debe utilizarse la actualización que esté vigente al momento de la verificación de los requisitos. En caso que exista alguna inconsistencia o novedad en su aplicación esta debe ser consultada con el supervisor del contrato o la unidad contratante. Resolución número 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte. Por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito. Instructivo número 021/DIPON-DIRAF-70 del 28 de septiembre de 2012. Instrucciones generales para el cambio de color de las motocicletas uniformadas a verde limón bicapa. Resolución número 06676 del 24/12/18 Reglamento de Uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional Resolución número 536 de 2019, por la cual se definen los contenidos que, en cuanto a seguridad vial, dispositivos y comportamiento, deba contener la información al público para los vehículos nuevos que se vendan en el país, la que deban llevar los manuales de propietario y se dictan otras disposiciones.

✓

Las especificaciones técnicas anteriores a la expedición de la presente, que cumplan con el segmento descrito, quedan abolidas y no serán tenidas en cuenta para procesos contractuales de adquisición de vehículos para la Policía Nacional.

VERIFICAN LA ESPECIFICACIÓN:

Elaboró:	Revisó y Aprobó:
 Sr. Juan Manuel Guatame Vargas Ingeniero Mecánico Grupo Movilidad	 CR. Wilford Méndez Rojas Ingeniero Mecánico Jefe Grupo de Movilidad DIRAF
 CT. Angie Soler Galindo Ingeniera Mecánica Grupo de Movilidad	
Revisó:	
 CT. Luis David Rodríguez Hernández Ingeniero Mecánico Grupo de Movilidad	 CR. Nelson Sepúlveda Figueroa Jefe Área Logística DIRAF
FECHA 20/02/2020	

ANEXO 1. EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

RODILLERAS

Rodilleras	Rodilleras tácticas que ofrecen protección en rodilla y canilla. Poseen diseño ergonómico, excelente ventilación, ajuste perfecto con correas en nylon elástico y cinta de contacto de suelte rápido, fijación en la parte posterior de la pierna, ofrece que el centro de la rodilla este completamente cubierta en todo el rango de movimiento, 3 piezas inyectadas con 4 tornillos y pin en aluminio para dar fijación y movimiento a las piezas, remaches en latón (no se oxidan) que sujetan la parte de la interna. Área de la rodilla flotante, con refuerzo en material sintético termo inyectado y cámara de aire que ofrece protección extra. Diseño asimétrico izquierdo y derecho para optimo ajuste y cobertura en todo el rango del movimiento.
Nivel de protección	Nivel de protección alto al impacto a las abolladuras cuando se presente fricción contra el pavimento y/ o material rígido.

124
211

CODERAS	
Codera	Coderas tácticas que ofrecen protección en codo, antebrazo y tríceps. Poseen diseño ergonómico, ventilación, ajuste perfecto con correas en nylon elástico y cinta de contacto de suelte rápido, fijación en la parte interna del brazo, remaches en latón (no se oxidan) que sujetan la parte interna. Diseño asimétrico izquierdo y derecho para óptimo ajuste y cobertura en todo el rango del movimiento. Con pieza textil elástica que impide el desplazamiento de la codera durante el uso. Área del codo flotante con refuerzo en material sintético termo inyectado. Diseño asimétrico izquierdo y derecho para óptimo ajuste y cobertura en todo el rango del movimiento. Con pieza textil elástica que impide el desplazamiento de la codera durante el uso. Área del codo flotante con refuerzo en material sintético termo inyectado.
Nivel de protección	Nivel de protección alto al impacto a las abolladuras cuando se presente fricción contra el pavimento y/ o material rígido.
Dimensiones de la prenda	PARTE INTERNA (ACOLCHADO) * Ancho superior 220 mm $\pm$ 5 mm. * Ancho medio 190 mm $\pm$ 5 mm medida en la parte más ancha. * Ancho inferior 130 mm $\pm$ 5 mm medida en la parte más ancha. * Largo 340 mm $\pm$ 10 mm. * Dos (02) correas elásticas ajustables de 40 mm $\pm$ 2 mm (Una en la parte superior y una en la parte inferior) * Una (01) correa elástica ajustable de 20 mm $\pm$ 2 mm ubicada en la parte media * Sistema antideslizante en la parte del codo y antebrazo. * Sistema de sujeción del antebrazo en tela de 150 $\pm$ 5 mm, medido en los extremos, con sistema antideslizante en la parte interna. PARTE EXTERNA *Una (01) pieza superior en plástico de 100 mm $\pm$ 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 85 mm $\pm$ 3 mm de alto medido desde la parte más alta, la pieza debe ir asegurada con cuatro (04) remaches en latón. *Una (01) pieza inferior en plástico de 190 mm $\pm$ 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 220 mm $\pm$ 5 mm de alto medido desde la parte más alta, la pieza debe ir asegurada con seis (06) remaches en latón. *Espesor pieza de inyección (Plástico) 2.5 mm mínimo. *Cinta de contacto (gancho) para la correa superior, de 40 mm $\pm$ 2 mm de alto y 75 mm $\pm$ 3 mm de ancho. *Dos hebillas plásticas tipo pasador para ajuste de la pieza en el antebrazo de 40 mm $\pm$ 2 mm y 20 mm $\pm$ 2 mm, medidas en la parte interna. * Orificios de ventilación en la pieza superior e inferior. * Angulo de rotación que permite el movimiento de las articulaciones del cuerpo.
Tallaje	Talla única para adulto
Material de forro parte interior	* Forro tejido 100% poliéster. * Abullonado en poliestireno expandido resistente, termo conformado que absorbe y dispersa los impactos.
Manual de usuario	Cada par debe contener un manual del usuario, condiciones de uso, mantenimiento y nivel de protección en idioma español.
Material de la codera	Composición:
	Material en plástico moldurado.
	Polipropileno 34%.
	Poliétileno 20%
	Polyester 11%
	Poliamida nylon 9%

✓

Dimensiones de la prenda	PARTE INTERNA (ACOLCHADO) * Ancho superior mínimo 220 mm medida en la parte más ancha. * Ancho medio mínimo 220 mm medida en la parte más ancha. * Ancho inferior mínimo 220 mm medida en la parte más ancha. * Largo 460 mm $\pm$ 10 mm. * Tres (03) correas elásticas ajustables de 40 mm $\pm$ 2 mm (Una en la parte superior, una en la parte media y una en la parte inferior) PARTE EXTERNA * Una (01) pieza superior en plástico de 240 mm $\pm$ 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 150 mm $\pm$ 5 mm de alto medido desde la parte más alta, la pieza debe ir asegurada con cuatro (04) remaches en latón asegurando la parte interna. * Una (01) pieza media (rodilla) en plástico de 280 mm $\pm$ 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 130 mm $\pm$ 5 mm de alto medido desde la parte más alta, la pieza debe ir asegurada con cuatro (04) remaches en latón asegurando la parte superior e inferior. * Una (01) pieza inferior en plástico de 230 mm $\pm$ 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 270 mm $\pm$ 5 mm de alto medido desde la parte más alta, la pieza debe ir asegurada con seis (06) remaches en latón asegurando la parte interna. * Espesor pieza de inyección (Plástico) 2.5 mm mínimo. * Tres (03) Hebillas plásticas tipo suelte rápido para ajuste de la pieza en la pierna y canillera. * Orificios de ventilación en la pieza superior e inferior. * Angulo de rotación que permite el movimiento de las articulaciones del cuerpo.
Tallaje	Talla única para adulto
Material de forro parte interior	conformado que absorbe y dispersa los impactos.
Manual de usuario	Cada juego de rodilleras debe traer un manual de usuario donde se indique condiciones de uso, mantenimiento de las rodilleras y nivel de protección en idioma español.
Material de la rodillera	Composición:
	Material en plástico moldurado.
	Polipropileno 45%.
	Polietileno 2%
	Polyester 12%
	Poliamida nylon 26,8%
	Policloruro de vinilo 3%
	Caucho 7%
	Aluminio 2%
	Acetato de vinilo de etileno 0,2%
	Latón 2%
Color	A convenir con el supervisor del contrato
Garantía	1 año
Tipo embalaje	En bolsa de polipropileno por juego
Deformación	Debe ser de un material que cumpla con el 100% de las especificaciones requeridas con el fin de que no se rompa con una caída.
Servicio post-venta	Se dará capacitación al personal que sea necesario sobre el uso y conservación de las rodilleras con el fin de garantizar tenga la mejor información del producto.

18

	Policloruro de vinilo 9%
	Caucho 5%
	Poliuretano 6%
	Aluminio 5%
	Acetato de vinilo de etileno 0,2%
Color	A convenir con el supervisor del contrato
Garantía	1 año
Tipo embalaje	En bolsa de polipropileno por juego
Deformación	Debe ser de un material que cumpla con el 100% de las especificaciones requeridas con el fin de que no se rompa con una caída
Servicio post-venta	Se dará capacitación al personal que sea necesario sobre el uso y conservación de las coderas con el fin de garantizar tenga la mejor información del producto.
Año de fabricación	Certificar que el material es nuevo no repotenciado ni remanufacturado por parte del fabricante del producto.

GUANTES

Guante	Cumplimiento de la especificación técnica ET-PN-074-A2.
--------	---

4. GLOSARIO

DEFINICIONES

Accesorios	Que depende de lo principal o se le une por accidente. Tomado de DRAE
Ficha técnica	Es una herramienta con la que se cuenta para informar las características técnicas de un producto.
Modelo	Es el año de fabricación del vehículo que determina el fabricante.
Post Venta	Período posterior a la venta de un producto, en el que el vendedor o el fabricante garantizan ciertos servicios, especialmente la reparación. Tomado de DRAE
Vehículo	Medio de transporte de personas o cosas. Tomado de DRAE
Cilindrada	Denominación que se le da a la suma del volumen útil de todos los cilindros de un motor alternativo.
Potencia	Cantidad de energía producida o consumida por unidad de tiempo. Tomado de DRAE



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

No. S-2020-

/ DIPON – DIRAF 29

Bogotá D.C., 22 ENE 2020

Coronel
 RODOLFO OSWALDO CARRERO VILLAMIL
 Comandante Departamento de Policía Tolima
 Carrera 48 Sur No 157-199 Vía Picalaña
 Ibagué (Tolima)

Asunto: respuesta comunicación oficial S-2020-002898-DETOL

En atención a la comunicación oficial del asunto, mediante la cual se solicita autorización para la adquisición de dos (2) motocicletas doble propósito tipo turismo de 650 CC, informo al señor Coronel, que es viable la compra del componente de movilidad en mención, con recursos que ingresaron a la cuenta corriente de la Policía Metropolitana de Ibagué por concepto pago convenios interadministrativos suscritos con la Gobernación del Tolima y municipio de Melgar; es de aclarar que conforme a los compromisos dispuestos en la sesión del Comité Estratégico de Seguridad Vial del 01/10/2019, las motocicletas deben contar con sistema de frenos ABS (sistema de antibloqueo de los frenos), sistema automático de encendido de luces y elementos de protección corporal para el conductor y tripulante.

Así mismo, se deben tener en cuenta las especificaciones técnicas publicadas en el siguiente link <http://polired/Institucion/NivelAdministrativo/diraf/gumov/Forms/AllItems.aspx>; y realizar los trámites contemplados en la Resolución 05884 del 27/12/2019 "Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia", CAPÍTULO 4 "SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD", numeral 4.4.1. "Requisitos para la adquisición".

Atentamente,


 General **OSCAR ATEHORTUA DUQUE**
 Director General Policía Nacional de Colombia

Elaborado por: SI Juan Manuel Guatame Vargas
 Revisado por: CR Wilford Méndez Rojas
 CR Nelson Rodrigo Sepúlveda Páez
 CR María Gladis Parra Melgarejo
 BG Pablo Antonio Criollo Rey - Secretario General
 Fecha de elaboración: 17/01/2020
 Ubicación: Mis Documentos/Comunicaciones oficiales 2020

Calle 64G No. 90-04 Barrio Álamos
 Teléfonos: 5159000 IP. 20176
 diraf.arlog-gumov@policia.gov.co
 www.policia.gov.co



16

 **MINISTERIO DE DEFENSA**
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
 Radicado No: _____
 Recibido por: _____
 Fecha: _____ Hora: _____

